SENA	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO No. 2	Código: 9230-FP-F-498 Versión: 02

Ciudad y fecha: Santiago de Cali, febrero 09.2026

Programa de formación: Tecnología en Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión - CSIG **Ficha:** 3171542

Fase del proyecto: ANÁLISIS

Nombre del aprendiz: DANNA VALENTINA VALENCIA SALAZAR

Tipo de documento de identidad: TI **Número:** 1107058894

Nombre del Instructor: JOSE JIMMY MOLINA TAFUR

Resultado(s) de aprendizaje: Determinar los requisitos legales, reglamentarios y de otra índole vigentes aplicables a los sistemas integrados de gestión, de acuerdo con el propósito, los productos y servicios de la organización

LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO No. 2

Fecha: Febrero 09.2026

Descripción objetiva del hecho académico:

Fecha del hecho (DD/MM/AAA)	Lugar	Descripción del hecho
Febrero 09.2026	Ambiente 9. Planta de Matricería. Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN	La aprendiz citada en el presente documento no hizo entrega ni socializo la evidencia de producto "MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA", el día **15.12.2025** ni el día **09.02.2026,** incumpliendo los criterios solicitados. Cabe resaltar que, para la entrega de la evidencia mencionada, hay otras actividades asociadas como insumos, los cuales tampoco han sido presentados (Ecomapas, Eco balances y matriz de Identificación y Valoración de Aspectos Ambientales - MAIA). La aprendiz debe hacer entrega completa, oportuna y vigente de la MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA de la empresa proyecto, el día **16.02.2026.**

Numerales del reglamento del aprendiz SENA (Acuerdo 009 del 2024) que incumple

Capitulo	Artículo	Numeral	Literal	Descripción
Capitulo IV. INGRESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN	Artículo 27			**Cumplimiento satisfactorio del proceso formativo.** Se configura cuando el aprendiz presenta evidencias de aprendizaje, idóneas y pertinentes, en las fechas establecidas, asiste y participa activamente en actividades presenciales o virtuales concertadas en su ruta de aprendizaje. Se configura como un incumplimiento la falta de ejecución de lo anteriormente definido. Los incumplimientos se catalogan en incumplimientos justificados y no justificados. Además, se constituyen en faltas académicas o disciplinarias según sea el caso.
Capitulo IV. INGRESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN	Articulo 33			**Las evidencias de aprendizaje.** Las evidencias de aprendizaje son los referentes a partir de los cuales se identifican los avances alcanzados por los aprendices en el proceso de formación; pueden ser de conocimiento, de desempeño y de producto, las cuales están en relación directa con los resultados de aprendizaje estipulados en el programa de formación, y se relacionan estrechamente y de manera integral, con el saber, el saber hacer y el ser. Estas evidencias se complementan entre sí, y en su conjunto permiten juzgar el aprendizaje, imprimiéndole el carácter integral a la
Capitulo III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA	Articulo 8	2		Conocer y cumplir el reglamento del aprendiz y demás normas del SENA asociadas con su proceso formativo.

Capitulo III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA	**Articulo 8**	**6**		Cumplir con todas las actividades de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello

Orientaciones académicas para el logro del resultado de aprendizaje:

1. Conocer y cumplir el reglamento del aprendiz y demás normas del SENA asociadas con su proceso formativo, asistir con puntualidad a todas las actividades propias del proceso de formación y justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el reglamento, según el artículo 8, numerales 2, 5 y 7 respectivamente del Acuerdo 009 del 05 de noviembre de 2024.
2. Se le indica al aprendiz, la creación de esquemas, mapas mentales, mapas conceptuales o infografías que conecten los aspectos ambientales con las normas ambientales vigentes, tales como leyes, decretos, resoluciones, GTC, reglamentos técnicos, entre otros.
3. Se le indica al aprendiz, realizar una autoevaluación con preguntas cerradas, donde pueda relacionar procesos, aspectos ambientales y normativa legal vigente asociada.
4. Se le indica al aprendiz, hacer consulta y lectura crítica y selectiva, según sea el caso, sobre la normativa ambiental vigente vista en formación, enfocándose en el objeto o propósito, alcance, definiciones y vigencia de cada norma.

Nota: Una orientación académica es el acompañamiento formativo que brinda el instructor o la coordinación académica al aprendiz para guiar su proceso de aprendizaje, fortalecer el cumplimiento de los resultados de aprendizaje (actividades y/o evidencias) y prevenir dificultades académicas, mediante recomendaciones pedagógicas claras, oportunas y formativas, en coherencia con el Reglamento del Aprendiz SENA.

Dama Salazar	ASTIN-SENA
Firma aprendiz	*Firma Instructor (es)*

Fecha	*CUMPLE (Si/No/No aplica)*	Retroalimentación u Observaciones
Febrero 16.2026	**No**	La aprendiz no hizo entrega completa, oportuna y vigente de la MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SGA de la empresa proyecto. El llamado de atención tiene como finalidad reiterar la importancia del cumplimiento de los compromisos académicos y formativos, así como advertir sobre las posibles consecuencias académicas y/o disciplinarias en caso de reincidencia.

Dama Salazar	ASTIN-SENA
Firma aprendiz	*Firma Instructor (es)*